



Rad: 68-081-4003-002-2016-00290-00

Proc: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (HIPOTECA)

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante -rematante por cuenta del crédito, allega los pagos de impuestos del Remate del 5% a favor del C.S.J. \$4.687.650,00 y el 1% a favor de la DIAN \$938.000,00, dentro del término legal, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

El día veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021), tuvo lugar en este Juzgado mediante Audiencia Virtual, con postura física, la diligencia de remate del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 303-17799 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, predio urbano ubicado en la Carrera 33A No. 35-12 y Carrera 33C No. 33-12 de la Urbanización el Cincuentenario, de la manzana 7, casa No.8.- lote que tiene una cabida de 92.16 m2, y la casa en él edificada, inmueble cuyos linderos generales son: NORTE, con la casa No.9 de la manzana 7 (carrera 33-c #33-22); SUR, con la casa 7 de la misma manzana 7 (calle 33 #33-c-03) OESTE, con la carrera 33.-c; ESTE, con la casa No.5 de la manzana 7 (carrera 33-d #33-11. Predio inscrito en el catastro con el número 680810104000003070008000000000 Cod Catastral Ant: 68081010403070008000.- TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por el propietario CRISTOBAL VANEGA GUARÍN por compra que le hiciere a los señores JORGE LUIS HERNÁNDEZ VESGA y MARISOL RUEDA FORERO, según Escritura Pública No.3171 de 28 de noviembre de 2013 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Barrancabermeja debidamente registrada el 6 de diciembre de 2013 en el folio de matrícula inmobiliaria No. 303-17799 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja. Predio que se encontraba debidamente embargado secuestrado y avaluado para este proceso, el cual fue rematado por la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$93.753.000,00) por cuenta del crédito del demandante BANCOLOMBIA S.A., identificado con Nit. 890.903.938-8 representada legalmente por la Dra. IVETH JASBLEIDY ORJUELA DIAZ de Barrancabermeja otorgó facultades para el remate al apoderado judicial Dr. CARLOS ALFREDO LÓPEZ TORRES, a quien se le hizo la **adjudicación** correspondiente.

La parte demandante, rematante por cuenta del crédito ofertó la suma de \$93.753.000,00 mediante escrito presentando en sobre cerrado el día de la subasta, y dentro del mismo sobre obra poder con facultades expresas para hacer postura, el apoderado judicial de la demandante Dr. CARLOS ALFREDO LÓPEZ TORRES otorgado por la Representante Legal Dra. IVETH JASBLEIDY ORJUELA DIAZ de BANCOLOMBIA S.A. identificado con Nit. 900104613-7, junto con el certificado de existencia y representación de la Superintendencia Financiera. A continuación en el momento oportuno el 22 de octubre de 2021 allega la consignación del Banco Agrario de Colombia por la suma de \$4.687.650,00 correspondiente al 5% del valor del remate a nombre del Consejo Superior de la Judicatura y el recibo oficial de pago de impuesto por la suma de \$938.000,00 en el Banco Agrario de Colombia, correspondiente al 1% a favor de la DIAN.

Como se reunieron las formalidades prescritas por la ley para hacer el remate del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 303-17799 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja predio urbano ubicado en la Carrera 33A No. 35-12 y Carrera 33C No. 33-12 de la Urbanización el Cincuentenario, es del caso de impartirle aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR EL REMATE del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. No. 303-17799 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, predio urbano ubicado en la Carrera 33A No. 35-12 y Carrera 33C No. 33-12 de la Urbanización el Cincuentenario, de la manzana 7, casa No.8.- lote que

*Calle 50 No. 8 B 35 Palacio de Justicia Oficina 308, Telefax 6228902 – email
j02cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co- Barrancabermeja, Santander.*



tiene una cabida de 92.16 m², y la casa en él edificada, inmueble cuyos linderos generales son: NORTE, con la casa No.9 de la manzana 7 (carrera 33-c #33-22); SUR, con la casa 7 de la misma manzana 7 (calle 33 #33-c-03) OESTE, con la carrera 33.-c; ESTE, con la casa No.5 de la manzana 7 (carrera 33-d #33-11. Predio inscrito en el catastro con el número 680810104000003070008000000000 COD CATASTRAL ANT: 68081010403070008000.- TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por el propietario CRISTOBAL VANEGA GUARÍN por compra que le hiciera a los señores JORGE LUIS HERNÁNDEZ VESGA y MARISOL RUEDA FORERO, según Escritura Pública No.3171 de 28 de noviembre de 2013 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Barrancabermeja debidamente registrada el 6 de diciembre de 2013 en el folio de matrícula inmobiliaria No. 303-17799 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja. Predio que se encontraba debidamente embargado secuestrado y avaluado para este proceso, el cual fue rematado por la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$93.753.000,00) por cuenta del crédito del demandante BANCOLOMBIA S.A., identificado con Nit. 890.903.938-8 representado legalmente por la Dra. IVETH JASBLEIDY ORJUELA DIAZ de Barrancabermeja quien otorgó facultades para el remate al apoderado judicial Dr. CARLOS ALFREDO LÓPEZ TORRES.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación del embargo, secuestro que pesa sobre identificado con la matrícula inmobiliaria No. 303-17799 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja. Líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: CANCELAR la Hipoteca que recae sobre identificado con la matrícula inmobiliaria No. 303-17799 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja a favor de BANCOLOMBIA S.A. efectuada mediante Escritura Pública No. 3171 de fecha 28 de noviembre de 2013 de la Notaría 2 del Círculo de Barrancabermeja. Líbrese el oficio respectivo.

CUARTO: INSCRÍBASE el presente Remate y este proveído ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja.

QUINTO: EXPÍDASE al rematante, copia del Acta de Remate y de esta providencia para que sea registrada y protocolizada, las cuales le servirán de título de propiedad. Líbrese el oficio respectivo.

SEXTO: ENTRÉGUESE por parte de la secuestre LUZ MIREYA AFANADOR AMADO el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 303-17799 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, , predio urbano ubicado en la Carrera 33A No. 35-12 y Carrera 33C No. 33-12 de la Urbanización el Cincuentenario. Líbrese el correspondiente oficio.

SÉPTIMO: Dentro del término de tres (3) días, póngase en manos del rematante los títulos de propiedad del bien rematado, por parte del ejecutado.

NOTIFIQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.